Comité: Congreso Mexicano
Tema: Estrategias para combatir las desapariciones forzadas vinculadas al crimen organizado.
Chair: Fernanda Zárate Cruz
Moderador: Ana Maria Zertuche Flores

Visión general del problema

Las desapariciones forzadas vinculadas al crimen organizado representa una de las crisis más graves de derechos humanos y seguridad pública en México. Durante las últimas décadas, miles de familias han enfrentado la incertidumbre de desconocer el paradero de sus seres queridos, mientras que las instituciones responsables de investigar, buscar e identificar a las víctimas presentan importantes limitaciones.

De acuerdo con la investigación proporcionada, México registra más de 128,000 personas desaparecidas y no localizadas acumuladas a los meses en curso del 2026. Igualmente, estimaciones independientes señalan más de 70,000 cuerpos sin identificar bajo custodia institucional. Estas cifras reflejan tanto la magnitud del problema como las dificultades para garantizar justicia y respuestas a las familias de los desaparecidos.

Entre los principales actores involucrados se incluyen organizaciones criminales, autoridades federales y estatales, fiscalías, comisiones de búsqueda, organismos internacionales y colectivos de familiares. Aunque muchas desapariciones son atribuidas a particulares, también existen casos en los que se investiga la posible participación, colaboración o tolerancia de funcionarios públicos.

Entre los principales desafíos destacan la impunidad, corrupción, falta de coordinación institucional, las deficiencias forenses y los riesgos que enfrentan las personas buscadoras.

En este contexto, el Congreso Mexicano tiene la responsabilidad de analizar las leyes existentes, evaluar su aplicación y discutir posibles reformas para fortalecer la prevención, investigación y atención a las víctimas y deudos.

Las bancadas debatirán cómo mejorar los mecanismos nacionales de búsqueda, combatir los vínculos entre autoridades y organizaciones criminales, garantizar recursos suficientes y proteger los derechos humanos sin comprometer las garantías constitucionales.

Introducción

La desaparición de personas constituye una violación grave de los derechos humanos y uno de los desafíos más complejos para el estado mexicano. Sus consecuencias afectan no solamente a las víctimas directas, sino también a sus familias, comunidades y fractura la confianza de la sociedad en las instituciones públicas.

Es necesario distinguir dos conceptos jurídicos fundamentales: La desaparición forzada, actos inhumanos graves que forman parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra la población civil, privando de la libertad a una persona y posteriormente ocultando información sobre su paradero. Por otra parte, la desaparición cometida por particulares puede ser realizada por integrantes de organizaciones criminales sin que necesariamente exista participación estatal, información obtenida (Naciones Unidas, 2006).

Esta diferencia resulta especialmente importante en México, donde el crimen organizado participa en diversas actividades ilegales, como el secuestro, la trata de personas, el reclutamiento forzado y el control territorial. En diversos casos, estas actividades pueden relacionarse con redes de corrupción o complicidad institucional.

La desaparición de personas también representa un desafío para el sistema judicial, los servicios forenses, la protección de víctimas y el funcionamiento del Estado de derecho.

Su relevancia internacional se explica por las obligaciones de México derivadas de los tratados de derechos humanos y por los riesgos que enfrentan las personas migrantes. Además, los organismos internacionales han expresado preocupación por la persistencia de las desapariciones y las dificultades para investigar los casos.

El 02 de abril de 2026, (OHCHR 2026) el comité contra las desapariciones forzadas de Naciones Unidas decidió llevar urgentemente la situación mexicana ante la Asamblea General, con el propósito de promover medidas de cooperación y asistencia internacional.

Dentro del Congreso de la Unión se desempeña una función esencial. A través de sus facultades legislativas y presupuestarias, puede reformar leyes, establecer obligaciones institucionales, fortalecer mecanismos de supervisión y contribuir a la asignación de recursos públicos.

Las reformas legislativas por sí solas no garantizan resultados. Su efectividad depende de la coordinación entre autoridades, la capacidad operativa de las instituciones y la participación de las familias.

Contexto Histórico

Las desapariciones forzadas en México tienen antecedentes históricos relacionados con conflictos políticos, prácticas represivas y problemas estructurales de impunidad. Sin embargo, sus características y motivaciones han cambiado considerablemente con el paso del tiempo.

Durante las décadas de 1960 y 1980, particularmente en el periodo conocido como la Guerra Sucia, diversas personas fueron víctimas de detenciones arbitrarias y desapariciones relacionadas con operaciones de seguridad del Estado. En ese contexto, las desapariciones se utilizaron principalmente como mecanismos de persecución política contra personas consideradas opositoras. Estas prácticas dejaron consecuencias imborrables para las familias y evidenciaron importantes deficiencias en los mecanismos de investigación y rendición de cuentas. También contribuyeron a la creación de movimientos sociales que exigían conocer la verdad sobre el destino de las víctimas.

Con el paso del tiempo, México experimentó transformaciones en sus estructuras políticas, económicas y de seguridad, las cuales varían según la organización criminal y han ido adquiriendo mayor capacidad territorial y financiera, lo que modificó las características de la violencia.

A partir del año 2000, las desapariciones comenzaron a incrementarse de manera significativa. Según los datos incluidos en la investigación proporcionada, aproximadamente el 91% de las personas registradas como desaparecidas o no localizadas correspondían a casos ocurridos entre 2000 y 2006. (IMDHD,2026).

Uno de los momentos más trascendentes ocurrió en 2006, cuando el gobierno de Felipe Calderón inició una estrategia de seguridad centrada en combatir a las organizaciones dedicadas al narcotráfico mediante una mayor participación de las fuerzas federales. Aunque esta política buscaba reducir la capacidad de los grupos criminales, el periodo también estuvo acompañado de un incremento de la violencia y las desapariciones en diferentes regiones del país. Durante el sexenio de Felipe Calderón, de (2006-2012), se registró un promedio aproximado de ocho personas desaparecidas al día (IMDHD,2026).

Posteriormente, durante la administración de Enrique Peña Nieto, el promedio aumentó a quince personas al día, según datos del Registro Nacional (RNPDNO, 20206). En este periodo, el caso de los 43 estudiantes en Ayotzinapa, desaparecidos en septiembre de 2014 en Guerrero, se convirtió en uno de los acontecimientos más representativos de la crisis nacional. El caso generó movilizaciones sociales, investigaciones nacionales e internacionales y cuestionamientos sobre la actuación de las distintas

autoridades. También evidenció la necesidad de establecer procedimientos de investigación independientes y mecanismos eficaces para proteger a las familias de las víctimas.

En 2017, México aprobó la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Esta legislación representó un avance importante porque estableció responsabilidades institucionales, mecanismos de coordinación y herramientas nacionales para registrar y buscar personas desaparecidas. Entre sus principales aportaciones se encuentra el fortalecimiento del Sistema Nacional de Búsqueda y el establecimiento de instrumentos especializados para atender estos casos.

No obstante, la implementación de la legislación enfrentó dificultades relacionadas con recursos insuficientes, diferencias entre entidades federativas y capacidades limitadas de investigación.

Durante el gobierno de Andrés Manuel López Obrador, entre 2018 y 2024, el análisis expuesto señala un promedio aproximado de 25 desapariciones diarias. En este periodo continuaron los esfuerzos de búsqueda y se amplió la visibilidad pública de los colectivos de familiares. Sin embargo, persisten cuestionamientos sobre los resultados de las investigaciones y las identificación de personas.

A partir de 2024, la administración de Claudia Sheinbaum impulsa nuevas medidas institucionales para fortalecer la búsqueda inmediata, la identificación humana y la coordinación entre fiscalías. En julio de 2025 se publicó una reforma legislativa que incorporó nuevas herramientas, entre ellas la Plataforma Única de la identidad y la Base Nacional de Carpetas de Investigación de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

Estos cambios representan una nueva etapa en la respuesta institucional, aunque su efectividad debe sustituir con propuestas específicas que los legisladores deban evaluar en tribuna. La evolución histórica demuestra que la crisis no puede explicarse exclusivamente por una administración gubernamental o una sola organización criminal. Se trata de un problema acumulativo que combina violencia, debilidad institucional, impunidad y deficiencias estructurales. Por ello, el congreso mexicano debe considerar tanto los antecedentes históricos como las condiciones actuales para formular soluciones de largo plazo.

La Situación Actual

En 2026, México continúa enfrentando una crisis nacional de desapariciones que afectan a las entidades federativas. Aunque las condiciones de seguridad varían entre regiones, la persistencia de personas desaparecidas, investigaciones sin resolver y dificultades de identificación humana, son un problema que requiere una respuesta coordinada e inmediata.

Magnitud de la crisis

En el estudio presentado hasta 2026 se contabilizan más de 128,000 personas desaparecidas y no localizadas en México, sumado a las cifras posteriores superan los 135,000 registros acumulados.

Estas cifras corresponden a distintos momentos de actualización del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no localizadas (RNPDNO 2026). Human Rights Watch informó que el registro oficial ya había superado las 130,000 personas desaparecidas durante 2025

En los periodos presidenciales, durante la administración de Felipe Calderón se estimaba un promedio de 8 desapariciones diarias; durante Enrique Peña Nieto, 15; y durante Andrés Manuel López Obrador, 25.

Para el inicio de la administración de Claudia Sheinbaum, señalan estimaciones cercanas a 35 o 40 desapariciones diarias.

Estas cifras deben analizarse considerando los cambios en los registros, las fechas de corte y las diferencias entre reportes y casos pendientes de localización. El incremento histórico muestra la necesidad de evaluar las estrategias de seguridad mediante indicadores que permitan identificar resultados y limitaciones.

Distribución territorial

Al 16 de Mayo de 2026, las entidades con mayores registros concentraron el 42% nacional (Comisión Nacional de Búsqueda, 2026), con 14,648 casos, Tamaulipas con 13,787, Jalisco con 12,765, Michoacán con 7,782 y Nuevo León con 1,476, concentrado en conjunto aproximadamente el 42% del total nacional.

Diferencias entre grupos de población

La información compartida señala que aproximadamente el 78% de las personas desaparecidas son hombres y el 22% mujeres. Sin embargo, en el Estado de México las mujeres representaban alrededor del 40% de los casos, mientras que en Tabasco la proporción supera el 41%. Los factores de riesgo varían según el contexto, incluyendo violencia de género, trata de personas, reclutamiento criminal y vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes. La comisión Interamericana de Derechos Humanos advierte sobre riesgos particulares para personas migrantes, periodistas y defensores de derechos humanos.

La investigación recoge estimaciones independientes superiores a 70,000 cuerpos sin identificar bajo custodia del Estado, concentrados principalmente en Ciudad De México, Estado de México, Jalisco, Chihuahua, Tamaulipas y Nuevo León. Esta situación revela limitaciones y carencias en laboratorios forenses, bancos de información genética, infraestructura y coordinaciones entre instituciones.

La presencia de organizaciones criminales constituye uno de los principales factores asociados con las desapariciones. Las motivaciones pueden incluir secuestro, extorsión, trata de personas, trabajo forzado, reclutamiento criminal y control de territorios estratégicos, siendo estos posibles vínculos de complicidad con las autoridades.

Frente a esto, en julio de 2025 se reformó la Ley General para crear la plataforma única de identidad y la base Nacional de Carpetas de Investigación, y en Octubre de 2026 el gobierno reportó ante la ONU la localización de más de 16,000 personas y la operación de un Centro de Mando Nacional permanente. Sin embargo, persisten problemas de impunidad, baja judicialización, falta de recursos y riesgos para los colectivos de búsqueda, por lo que el reto es convertir los avances legales en resultados verificables para las familias.

Partes Interesadas Clave y Posturas

La desaparición de personas vinculadas al crimen organizado involucra a numerosos actores con responsabilidades, intereses y perspectivas diferentes. Comprender estas posiciones resulta fundamental para identificar posibles acuerdos legislativos y anticipar los desafíos de implementación.

Gobierno Federal Mexicano

El gobierno federal es uno de los principales responsables de coordinar la política nacional de búsqueda, seguridad pública y protección de derechos humanos. Entre sus prioridades institucionales se encuentran mejorar la localización de personas, fortalecer la coordinación con los gobiernos estatales y modernizar los sistemas de identificación.

La administración de Claudia Sheinbaum ha impulsado reformas y acciones orientadas a mejorar la búsqueda inmediata, el intercambio de información y la capacidad de investigación. Desde esta perspectiva, la cooperación entre instituciones constituye una herramienta esencial para responder ante esta crisis. Sin embargo, estas políticas también generan debates sobre la protección de datos personales, los mecanismos de supervisión y la capacidad real de implementación.

Congreso de la Unión

La Cámara de Diputados y el Senado de la República desempeñan un papel central en la formulación del marco jurídico. Los legisladores pueden presentar iniciativas, reformar leyes, establecer mecanismos de rendición de cuentas y participar en la supervisión de las políticas públicas.

Las diferentes fuerzas políticas pueden coincidir en la necesidad de atender la crisis, aunque mantienen diferencias sobre prioridades presupuestarias, participación de instituciones de seguridad y mecanismos de control. El reto legislativo consiste en construir acuerdos que garanticen continuidad institucional y resultados verificables.

Gobiernos estatales y fiscalías

Las autoridades estatales tienen responsabilidades directas en las investigaciones, las operaciones de búsqueda y la atención a víctimas dentro de sus territorios. Las fiscalías deben reunir pruebas, identificar posibles responsables y desarrollar investigaciones conforme al marco legal. Por su parte, las comisiones locales de búsqueda realizan actividades orientadas a localizar personas y coordinar esfuerzos con instituciones nacionales.

Las diferencias presupuestarias, tecnológicas y operativas entre entidades pueden generar resultados desiguales. Por ello, los gobiernos estatales tienen interés en recibir recursos, capacitación y herramientas de coordinación, aunque también deben preservar las competencias establecidas por la Constitución.

Organizaciones criminales

Las organizaciones criminales fungen como actores relevantes debido a su participación en diversas formas de violencia y desaparición. Sus intereses pueden incluir el control territorial, las ganancias económicas y la intimidación de comunidades o grupos rivales.

Estas organizaciones no representan una postura legítima dentro del debate legislativo. Sin embargo, comprender sus estructuras y patrones de actuación resulta necesario para diseñar estrategias de prevención e investigación.

Intentos Anteriores y Marcos Existentes

México ha desarrollado diferentes instrumentos jurídicos, mecanismos institucionales y acuerdos internacionales para prevenir las desapariciones, investigar los delitos y garantizar los derechos de las víctimas.

Uno de los principales instrumentos internacionales es la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, adoptada por Naciones Unidas en 2006.

Esta convención establece obligaciones relacionadas con la prevención, investigación, sanción y reparación de las desapariciones forzadas.También reconoce el derecho de las víctimas a conocer la verdad y exige a los Estados adoptar medidas para combatir la impunidad. México ratificó este instrumento en 2007, incorporándose al Sistema Internacional de Supervisión en la materia.

A nivel nacional, uno de los avances más importantes fue la aprobación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, publicada en 2017.Esta legislación estableció bases para coordinar a las instituciones responsables de localizar personas desaparecidas y atender a sus familias.

El Sistema Nacional de Búsqueda reúne instituciones federales y estatales, fiscalías, comisiones de búsqueda y representantes de la sociedad civil. Su propósito es mejorar la coordinación y facilitar el intercambio de información.

Otro instrumento importante es el Protocolo Homologado de Búsqueda, aprobado el 27 de agosto de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2020, diseñado para orientar la actuación de las autoridades y promover procedimientos coordinados (Secretaría de Gobernación, 2020).

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos también ha desarrollado protocolos de actuación destinados a fortalecer la protección de víctimas de desaparición forzada, elaborado a partir de un convenio de cooperación establecido en noviembre de 2015 (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, s. f.).

De acuerdo con los lineamientos emitidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las actuaciones institucionales deben incorporar principios de derechos humanos, participación de las víctimas, transparencia y rendición de cuentas.

Estos mecanismos representan avances porque establecen criterios comunes y reconocen las obligaciones de las autoridades.Sin embargo, su aplicación ha enfrentado obstáculos relacionados con recursos insuficientes, falta de capacitación y diferencias entre instituciones.

En 2025 se aprobaron nuevas reformas para fortalecer la búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas.Entre las herramientas incorporadas se encuentran la Plataforma Única de Identidad, la Base Nacional de Carpetas de Investigación y mecanismos de alerta inmediata.

La reforma también estableció disposiciones para consultar información de diferentes registros, bajo condiciones legales y medidas de protección de datos.

En el ámbito internacional, la CIDH y el comité contra la Desaparición Forzada han mantenido mecanismos de seguimiento y emitido recomendaciones dirigidas al Estado mexicano.

En 2026, el Comité de Naciones Unidas solicitó que la Asamblea General considerara medidas de cooperación técnica, apoyo forense y protección a familiares.(Comité contra la Desaparición Forzada, 2026)

En términos generales, las medidas anteriores han contribuido a establecer instituciones especializadas y así ampliar el reconocimiento de los derechos de las víctimas.

No obstante, la persistencia de elevados registros de desapariciones demuestra que todavía existen carencias importantes entre el marco jurídico y su aplicación.

Los principales pendientes incluyen fortalecer las investigaciones, garantizar recursos suficientes, mejorar la identificación humana y establecer indicadores transparentes para evaluar resultados.

Desafíos y Complicaciones

La prevención y el combate de las desapariciones vinculadas al crimen organizado enfrentan obstáculos que dificultan la aplicación de las políticas públicas. Estos problemas no se limitan a la seguridad, sino que también involucran aspectos institucionales, económicos, tecnológicos, jurídicos y sociales.

Uno de los principales desafíos es la impunidad. Cuando las investigaciones no permiten identificar y sancionar a los responsables, disminuye la capacidad del sistema judicial para prevenir nuevos delitos.La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado problemas relacionados con

investigaciones deficientes, acumulación de expedientes y bajos niveles de judicialización. Estas limitaciones pueden agravarse cuando existen amenazas contra testigos, familiares o funcionarios responsables de investigar.

Otro obstáculo importante es la corrupción institucional. La posible colaboración entre integrantes de organizaciones criminales y autoridades puede comprometer la independencia de las investigaciones y dificultar el acceso a información confiable.Por ello, los mecanismos de supervisión y rendición de cuentas deben permitir investigar responsabilidades sin vulnerar las garantías legales, la insuficiencia de recursos también representa una complicación significativa.

Las comisiones de búsqueda, fiscalías y servicios forenses necesitan personal especializado, laboratorios, infraestructura, capacitación y herramientas tecnológicas.Sin embargo, las capacidades institucionales varían entre las entidades federativas, lo que genera diferencias en la atención a las víctimas.La falta de coordinación constituye otro desafío. Cuando las autoridades federales, estatales y municipales utilizan sistemas incompatibles o comparten información de manera limitada y las investigaciones se ven retrasadas.

Las reformas de 2025 buscan atender parte de este problema mediante la interconexión de registros y el fortalecimiento de mecanismos nacionales de información.No obstante, estas herramientas generan nuevos desafíos relacionados con la privacidad, la ciberseguridad y el acceso autorizado a datos personales.También existen dificultades jurídicas. Es necesario distinguir correctamente entre desaparición forzada, desaparición cometida por particulares, secuestro y otras conductas delictivas.Una clasificación incorrecta puede afectar las investigaciones y la determinación de responsabilidades.

La protección de familiares y colectivos de búsqueda constituye otra prioridad. Las personas buscadoras pueden enfrentar amenazas y agresiones en regiones afectadas por la violencia.En el ámbito internacional, la cooperación debe considerar las obligaciones de derechos humanos y las instituciones mexicanas. Esto puede condicionar la aprobación de reformas o la continuidad de los programas entre administraciones.

Funciones y Facultades del Comité

El Congreso Mexicano representa al Congreso de la Unión, integrado por la Cámara de Diputados y el Senado de la República, conforme al artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su función principal dentro de este debate es analizar el marco legal vigente sobre la desaparición de personas y discutir reformas que permitan fortalecer la prevención, la búsqueda, la investigación y la atención a las víctimas de delitos vinculados al crimen organizado.

El Congreso cuenta con facultades legislativas para elaborar, modificar y aprobar leyes federales conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Específicamente,el artículo 73, fracción XXI. En este tema, la bancada podrá proponer reformas relacionadas con la búsqueda inmediata, la protección de víctimas, la coordinación entre autoridades y los mecanismos de rendición de cuentas. Además, tiene facultades presupuestarias, ya que la Cámara de Diputados aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación, lo cual es clave para asignar recursos a comisiones de búsqueda, fiscalías y servicios forenses, y funciones de supervisión para evaluar la aplicación de las leyes.

Es importante considerar que el Congreso no puede sustituir a las fiscalías, dirigir investigaciones individuales, realizar operativos de búsqueda directamente ni emitir sentencias judiciales, pues estas son atribuciones del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial. Por ello, todas las propuestas deben concentrarse en mecanismos legislativos, presupuestarios y de supervisión compatibles con la separación de poderes, respetando la Constitución, los derechos humanos, el debido proceso y la protección de datos personales.

Durante la simulación, los delegados deberán elaborar un proyecto de decreto o propuesta legislativa que contenga medidas específicas, autoridades responsables, mecanismos de implementación y criterios para evaluar resultados, pudiendo contemplar mecanismos de cooperación internacional con organismos como Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos reconocidos por el artículo 1° de la Constitución.

.

Preguntas Orientadoras para el Debate

1. ¿Qué reformas legislativas permitirían reducir la impunidad en los casos de desaparición de personas vinculadas al crimen organizado sin vulnerar el debido proceso?
2. ¿Cómo puede el Congreso garantizar que las autoridades federales y estatales compartan información de manera eficiente, respetando sus competencias constitucionales?

3. ¿Qué mecanismos independientes de supervisión podrían utilizarse para investigar posibles vínculos entre funcionarios públicos y organizaciones criminales?
4. ¿Cómo deberían distribuirse los porcentajes de recursos federales entre prevención, búsqueda inmediata, investigación judicial e identificación forense?
5. ¿Qué medidas legislativas permitirían proteger eficazmente a las familias y colectivos de búsqueda frente a amenazas y agresiones?
6. ¿Cómo puede garantizarse que las nuevas plataformas de identificación contribuyan a localizar personas sin comprometer la privacidad de la población?
7. ¿Qué indicadores deberían utilizarse para evaluar la efectividad de las reformas de 2025 y determinar si requieren modificaciones?
8. ¿De qué manera podrían diseñarse políticas diferenciadas para proteger a mujeres,adolescentes, migrantes y otros grupos especialmente vulnerables?
9. ¿Cuáles mecanismos de cooperación internacional serían más adecuados para fortalecer las capacidades forenses y judiciales de México?
10. ¿Cómo puede el Congreso asegurar la continuidad de las políticas de búsqueda y atención a víctimas entre diferentes administraciones gubernamentales?

Conclusión y Llamado a la Acción

Las desapariciones de personas vinculadas al crimen organizado muestran uno de los desafíos más importantes para la seguridad, la justicia y la protección de los derechos humanos en México. Su evolución histórica demuestra que el problema no puede atribuirse exclusivamente a una sola administración o institución, sino que responde a una combinación de violencia criminal, debilidades

institucionales, impunidad y deficiencias estructurales que requieren soluciones sostenibles y de largo plazo.

Aunque México ha desarrollado un marco jurídico importante, que incluye la Ley General de 2017 y las reformas de 2025 como la Plataforma Única de Identidad y la Base Nacional de Carpetas de Investigación, así como instituciones especializadas y mecanismos de cooperación internacional, los elevados registros de personas desaparecidas y las limitaciones en investigación e identificación humana muestra que persisten desafíos importantes. La efectividad de las reformas recientes dependerá de su correcta aplicación, la asignación de recursos suficientes y la supervisión institucional.

En este contexto, el Congreso de la Unión tiene la responsabilidad de evaluar el marco jurídico existente y proponer medidas legislativas, presupuestarias y de control que fortalezcan la prevención, la búsqueda inmediata y el acceso a la justicia. Para ello, los delegados deberán construir acuerdos fundamentados en evidencia, considerando las diferentes perspectivas y reconociendo las limitaciones operativas de las instituciones.

El objetivo final del debate debe ser transformar este conocimiento en propuestas legislativas concretas y viables, que garanticen cooperación entre autoridades, participación efectiva de las familias, respeto a los derechos humanos y mecanismos transparentes de rendición de cuentas, para construir un sistema en que cada desaparición reciba una respuesta inmediata y ninguna familia quede sin acceso a la verdad y la justicia.

Referencias / References

Diario Oficial de la Federación. (2025). Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición. Secretaría de Gobernación. https://imdhd.org/redlupa/avance-de-la-ley-general-de-busqueda/desapariciones-en-mexico-en-2026-mas-de-135-mil-personas-registradas-y-una-crisis-que-continua-creciendo/

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2026). Informe sobre desapariciones en México. Organización de los Estados Americanos. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2026/informe_desapariciones_mx_spa.pdf

Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia. (2024). Personas desaparecidas en Jalisco. Red Lupa. https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/informes-estatales/region-bajio/personas-desaparecidas-jalisco/

Presidencia de la República. (2025). Presidenta Claudia Sheinbaum anuncia seis acciones inmediatas contra el delito de desaparición. Gobierno de México. https://www.gob.mx/presidencia/prensa/presidenta-claudia-sheinbaum-anuncia-seis-acciones-inmediatas-contra-el-delito-de-desaparicion

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (s. f.). Protocolo de protección contra la desaparición forzada. https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Protocolo-Proteccion-Desaparicion-Forzada.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2017). Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (última reforma publicada el 16 de julio de 2025). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP.pdf

Aureliani, T. (2023). Desapariciones forzadas en América Latina y México: Evolución del fenómeno y rol del crimen organizado. Foro Internacional, 63(4), 730–747. https://doi.org/10.24201/fi.v63i4.3024

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2006). Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-all-persons-enforced

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2026, 11 de mayo). CIDH publica informe sobre desaparición de personas en México [Comunicado de prensa No. 082/26]. Organización de los Estados Americanos. https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2026/082.asp

Comisión Nacional de Búsqueda. (s. f.). Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Secretaría de Gobernación. https://comisionacionaldebusqueda.segob.gob.mx/sistema/

Human Rights Watch. (2026). World Report 2026: Mexico. https://www.hrw.org/world-report/2026/country-chapters/mexico